

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO – TOLIMA**

Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JIMMY ALEXANDER ROJAS GARCIA
Radicación: 2022-00146-00
Decisión: DEJA SIN EFECTOS EL PRESENTE PROCESO

Se encuentra el presente proceso a efectos de decidir sobre la solicitud elevada por el apoderado Judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso, mediante escrito obrante a folio 19 del cuaderno principal, para que se deje sin efectos proceso en contra del demandado JIMMY ALEXANDER ROJAS GARCIA, bajo el radicado 2022-00146-00.

CONSIDERACIONES

Manifiesta el peticionario que a este despacho se presentó situación de doble demanda en contra del señor JIMMY ALEXANDER ROJAS GARCIA, ocurrido por un error en la radicación de la misma, ya que el mismo día se radico la misma demanda en el Juzgado de Coyaima quien por competencia la remitió al Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco.

En el caso objeto de estudio, encuentra el Despacho que una vez revisado el libro Radicador y estudiando ambos procesos efectivamente se encuentra el mismo bajo dos números de radicado los cuales son el primero 2022 – 00137 – 00 y el segundo 2022- 00146- 00.

Así las cosas y de conformidad con la facultad que tiene el juez de realizar control de legalidad en cada una de las etapas del proceso establecida en el artículo 132 y el numeral 12, artículo 42 del C.G.P., se dejará sin valor y efecto lo dispuesto en autos de fecha Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), proferido dentro del trámite de la referencia y en el que se libró mandamiento de

pago y se decretaron medidas cautelares en favor del Banco Agrario de Colombia y en contra de Jimmy Alexander Rojas García.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR dejar sin efectos las actuaciones que se surtieron dentro del presente trámite con número de radicado 2022 – 00146 – 00, del 26 de octubre de 2022, en contra de el señor JIMMY ALEXANDER ROJAS GARCIA, **ARCHIVANDO** el presente diligenciamiento. Por secretaria procédase de conformidad.

SEGUNDO: Se deja constancia que la ejecución en contra del señor JIMMY ALEXANDER ROJAS GARCIA, continuara con el proceso con radicado No. 2002-00137-00, trámite en el cual, se libró mandamiento de pago y medida cautelar, mediante auto de fecha 28 de octubre del año 2022, obrando como apoderado judicial el Dr. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ